



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8
RESOLUCIÓN No 000370 DE JULIO 27 DE 2020

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1730 DE 2014".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014, expide el siguiente acto administrativo de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Ley 1730 de julio 29 de 2014 autoriza a la autoridad de tránsito para que mediante acto administrativo declare el abandono de los vehículos inmovilizados en los patios de su jurisdicción que lleven más de un (1) año, sin que el propietario o poseedor haya retirado el vehículo de los patios y no esté a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero y grúa.

Que con el fin de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA debe convocar a los propietarios de los vehículos que se encuentran en los patios oficiales para que se acerquen a las oficinas de la Entidad con el fin de que subsanen la causa que dio origen a la inmovilización y a su vez cancelen lo adeudado por patios y grúas, y proceder al retiro del vehículo.

Que de conformidad con las obligaciones convenidas en el contrato No. 103-2020 firmado entre el INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA y la empresa RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING, el contratista debe cancelar por su cuenta, el valor de la publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

En el aviso de convocatoria se debe informar el link de la página WEB del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en el cual se publicará el listado de las placas de los vehículos que se encuentran inmovilizados en los patios oficiales del Municipio.

 Que, con el fin de cumplir con los cometidos Constitucionales, legales e Institucionales planteados anteriormente, el Director del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

"GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE"
PBX (096) 3294920. DIRECCION CRA. 14 Nro. 17-60 C.C. APEX PEREIRA (RDA)
contactenos@transitopereira.gov.co



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8
RESOLUCIÓN No 000370 DE JULIO 27 DE 2020

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Publicar el siguiente aviso de convocatoria en un diario de amplia circulación a nivel nacional, en el tipo de letra, tamaño y espacio que el diario tenga dispuesto para estos asuntos:

"EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, informa que en cumplimiento del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014 y del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, convoca a los propietarios y/o tenedores de vehículos inmovilizados con más de un (1) año de permanencia en los patios oficiales, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación, subsanen dicha situación y cancelen lo adeudado por todo concepto, para proceder a autorizar la entrega del vehículo.

De hacer caso omiso a esta comunicación, se procederá a expedir el respectivo Acto Administrativo de declaratoria de abandono del vehículo, garantizando el derecho a la defensa. En firme este Acto, se enajenará mediante los procedimientos autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El listado correspondiente a los vehículos inmovilizados puede ser consultado en la página Web del Instituto de Movilidad de Pereira, en el link <https://movilidadpereira.gov.co/>; o personalmente en el Instituto de Movilidad de Pereira de lunes a viernes, desde las 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. ubicado en la Calle 14 #17-60 de Pereira- Risaralda.

ARTÍCULO 2°. Envíese copia del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa Recuperaciones Naranjo Recycling, para que tramite la publicación del aviso de convocatoria y proceda a cancelar el valor que determine el diario.

ARTÍCULO 3 °. Ejecutoriado el presente Acto Administrativo, procédase a declarar administrativamente en abandono los vehículos relacionados en el listado publicado en la página web del instituto de movilidad el día 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse por el interesado dentro del término de diez (10) días hábiles

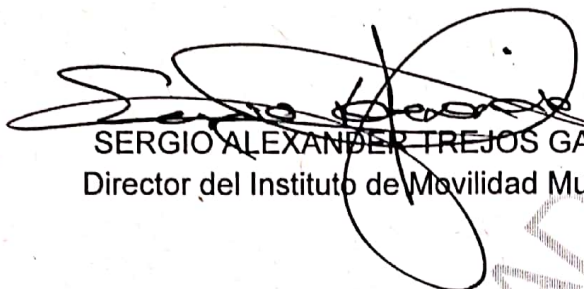


INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8
RESOLUCIÓN No 000370 DE JULIO 27 DE 2020

siguientes a la notificación de la misma ante el Director del INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los 29 días de julio de 2020



SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCIA
Director del Instituto de Movilidad Municipal



Elaboró: Claudia Rosa Trejos Cardona



Revisó: María Fernanda Jiménez Reyes

"GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE "
PBX (096) 3294920. DIRECCION CRA. 14 Nro. 17-60 C.C. APEX PEREIRA (RDA)
contactenos@transitoperelra.gov.co